



Ley de Medidas Fiscales, Financieras, Administrativas y Públicas de 2017 que modifica la Ley de Turismo de Cataluña y afecta al Decreto 168/1994, de 30 de mayo, de reglamentación de agencias de viajes de Cataluña

Requisitos para constituirse como agencia de viajes en Cataluña que organiza o comercializa viajes combinados:

- 1.- **Declaración responsable**
- 2.- **a) Si se es agente de viajes persona física, se requiere el alta como autónomo.**  
**b) Constitución de la sociedad y de los Estatutos diligenciados por el Registro Mercantil y poderes de los solicitantes.**
  - El inicio de las actividades nunca puede ser anterior a la concesión de la licencia.
  - El capital social será el que exija la normativa societaria (S.L. 3.000 € y S.A. 60.000 €)
  - No hay objeto social exclusivo
- 3.- **Constitución de una garantía en caso de insolvencia y quiebra obligatoria, que se puede formalizar de las siguientes formas:**  
**a) Una garantía individual mediante aval o póliza de caución:** el importe de esta garantía ha de ser equivalente como mínimo al 5% del volumen anual de negocios (facturación total bruta de viaje combinado) del agente de viajes sin que la misma pueda ser inferior a 100.000 euros.  
**b) Una garantía por cada viaje combinado a través de la contratación de un seguro para cada cliente de viaje combinado:** el agente de viajes deberá entregar al cliente una vez el mismo efectúe una paga y señal un documento que identifique la garantía constituida y los datos de contacto de la Aseguradora.
- 4.- **Local.**
  - No se requiere obligatoriamente un espacio de atención presencial al público.
  - En el caso de disponer de un espacio, el mismo deberá cumplir con diferentes requisitos dependiendo de si su superficie supera o no los 500 metros cuadrados.
  - El mismo deberá ser atendido por personal propio de la empresa y disponer de un horario de atención que tendrá que estar publicado en una zona visible de la entrada.
  - Figurara un rótulo en el exterior en el que conste, al menos en catalán, el nombre de la agencia.



5.- **OBLIGATORIO PARA ASOCIARSE A ACAVe**

Contratación de una póliza de seguro que cubra los tres bloques de responsabilidades siguientes:

- Responsabilidad civil de la explotación del negocio: 150.253,03 €
- Responsabilidad civil indirecta o subsidiaria: 150.253,03€
- Responsabilidad por daños patrimoniales: 150.253,03 €

---

\* Antes de abrir:

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- Hojas de reclamación.
- Licencia municipal.